

RESOLUCIÓN NÚMERO 457

(2024-12-16)

"Por la cual se ordena el pago de honorarios para el experto internacional que realizará la transferencia de conocimiento sobre "Perspectivas y Aplicaciones de la Metrología en la economía circular para los funcionarios del INM, el 18 de diciembre de 2024".

LA DIRETORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia y en especial de lo dispuesto en el Decreto 4175 de 2011 y el Decreto 062 de 2021 y demás normas legales que los adicionen, modifiquen o deroguen, así como al Decreto 2585 del 23 de diciembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0219 del 2 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 4175 de 2011, el Instituto Nacional de Metrología es una Unidad Administrativa Especial de carácter técnico, científico y de investigación, denominada Instituto Nacional de Metrología – INM, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 1 del Decreto 062 de 2021, el INM tiene por objetivo la coordinación de la metrología científica e industrial como máxima autoridad nacional en la materia y la ejecución de actividades que fomenten la innovación, mejoren la calidad de vida y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante el establecimiento, conservación y adopción de patrones nacionales de medida, la difusión del Sistema Internacional de Unidades (SI), la investigación científica, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la representación internacional como máxima autoridad en metrología científica e industrial.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 2 del Decreto 062 de 2021, son funciones del INM: *"1. Asesorar y acompañar al formulador de políticas en materia metrológica y ser el articulador y ejecutor de la metrología científica e industrial del país, de acuerdo con las políticas del Estado. 2. Desarrollar las actividades de metrología científica e industrial, en coordinación con otras entidades y organismos; (...) 6. Actuar como Centro de Investigación en metrología científica e industrial, y en tal calidad, apoyar y asesorar al Gobierno Nacional y a los demás actores del Subsistema Nacional de Calidad y, en general, del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación en proyectos que propicien el desarrollo científico y tecnológico del país; (...) 22. Realizar estudios sobre las necesidades de medición en los diferentes sectores de la economía que se requieran e incentivar la calidad en las mediciones conforme a los lineamientos que para el efecto señale el Instituto Nacional de Metrología. y (...) 24. Diseñar y ofrecer nuevos bienes y servicios metrológicos en concordancia con la naturaleza y misión del Instituto Nacional de Metrología y las necesidades del país. 25. Ser un actor reconocido en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en temas de metrología científica e industrial y en tal calidad, apoyar y asesorar al Gobierno Nacional y demás partes interesadas en el desarrollo científico y tecnológico del país."*

De la misma manera, el artículo 14 del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 11 del Decreto 062 de 2021, establece como funciones de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano (SSMRC): *"(...) 5. Planear y participar en los proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que permitan el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la transferencia de conocimiento en temas relacionados con servicios metrológicos y aplicaciones de la metrología. (...) 10. Fomentar una cultura metrológica a nivel nacional por medio de la divulgación del conocimiento en*

Resolución número: 457

Fecha: 16 de diciembre de 2024

materia de metrología científica e industrial.” (...) 12. Participar en la ejecución de los programas de intercambio técnico y metrológico y de personal especializado en metrología científica e industrial, con instituciones nacionales y extranjeras. (...) 14. Promover el relacionamiento de actores de la Red Colombiana de Metrología, en coordinación con otras dependencias de la entidad”

Que teniendo en cuenta que los temas de Economía Circular son un asunto relevante en Colombia, lo cual se evidencia en la normatividad vigente, y que la infraestructura de la calidad y en particular, la metrología resulta ser un habilitador muy importante para ejecutar las iniciativas de Economía Circular en el país, se invitó al experto internacional del PTB, Alexis Valqui, para realizar una transferencia de conocimiento sobre “*Perspectivas y Aplicaciones de la Metrología en la economía circular a los funcionarios del INM, el 18 de diciembre de 2024*”, dado que Alexis Valqui, es un conocedor de los temas de Economía Circular, así como de las oportunidades que tiene la infraestructura de la calidad y la Metrología para soportar las diferentes iniciativas y proyectos basados en Economía Circular dada la experiencia de Alemania y de países de la región de América.

Que dadas las necesidades de formación en Economía Circular, Alexis Valqui va a ofrecer una transferencia de conocimiento para un equipo técnico del INM que permita reducir las brechas de conocimiento sobre este tema. Dicha transferencia de conocimiento consiste en 3 horas de formación el día 18 de diciembre de 2024 de acuerdo con la disponibilidad de la agenda.

Que de acuerdo con lo acordado con el consultor, se ofrecerá un reconocimiento por dicha transferencia de conocimiento, la cual fue acordada con el consultor por la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES (USD 600)**.

Que es necesario aclarar que la presente resolución no constituye una contratación de un experto internacional, sino que corresponde a los costos mencionados anteriormente de acuerdo con la transferencia de conocimiento que realizará a los funcionarios del INM.

Que de conformidad con lo anterior se requiere que el Instituto Nacional de Metrología asuma y cancele dichos costos, los cuales se han estimado por la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES (USD 600)**, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 30324 de fecha 11 de diciembre de 2024**, rubro **C-3502-0200-5-40402B-3502102-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HERRAMIENTAS METROLÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL** del Proyecto de Inversión: **Fortalecimiento de la Comercialización de los Servicios Metrológicos a Nivel Nacional**” con código **BPIN: 2017011000364**, gerenciado por la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano expedido por el funcionario de Gestión presupuestal de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar y reconocer a favor del Experto Técnico Internacional **ALEXIS HOLGER VALQUI HAASE**, identificado con el pasaporte C4FNHKJZL, el pago de **SEISCIENTOS DÓLARES (600 USD)**, con el fin de cubrir el pago de honorarios para la transferencia de conocimiento sobre “*Perspectivas y Aplicaciones de la Metrología en la economía circular para los funcionarios del INM, el día 18 de diciembre de 2024*”, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. Este valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 30324 del 11 de diciembre de 2024**, rubro **C-3502-0200-5-40402B-3502102-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE HERRAMIENTAS METROLÓGICAS - FORTALECIMIENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS METROLÓGICOS A NIVEL NACIONAL** del Proyecto de Inversión: **Fortalecimiento de la Comercialización de los Servicios Metrológicos a Nivel Nacional**” con código **BPIN: 2017011000364** gerenciado por la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano.

Resolución número: 457

Fecha: 16 de diciembre de 2024

PARÁGRAFO PRIMERO: En atención al artículo 408 del Estatuto Tributario el pago autorizado en la presente resolución genera una retención en la fuente del 20%, la cual se descontará al momento de realizar la orden de pago respectiva.

ARTICULO SEGUNDO: El pago se realizará Transferencia electrónica en dólar americano de acuerdo a los siguientes datos:

Tipo de cuenta: Ahorros

Nombre del beneficiario: Alexis Holger Valqui Haase

Pasaporte: C4FNHKJZL

Cuenta del beneficiario/ IBAN: 194-37032273-1-41

Nombre del Banco Beneficiario: Banco de Crédito del Perú

Dirección del banco: Jirón Lampa 399, Cercado de Lima

Ciudad Lima Código Postal 01 Estado Lima País Perú

Número Identificador del Banco Beneficiario (SWIFT): BCPLPEPL

Nombre del Banco Intermediario: Banco de Crédito del Perú – Miami Agency

Número Identificador del Banco Intermediario (SWIFT o FEDWIRE): BCPLUS33

Dirección del Banco Intermediario: 121 Alhambra Plaza, Suite 1200 – Coral Gables, FL 33131

Ciudad: Miami Código Postal 33134 Estado: Florida País: EEUU

ARTÍCULO TERCERO: El Experto Técnico Internacional **ALEXIS HOLGER VALQUI HAASE** presentará un informe al INM una vez finalicen sus actividades, en el cual describirá las actividades desarrolladas en el marco de la transferencia de conocimiento sobre “*Perspectivas y Aplicaciones de la Metrología en la economía circular para los funcionarios del INM, el 18 de diciembre de 2024*”, dada la necesidad del equipo del INM de acordar elementos para la realización de actividades con el fin de cumplir con los productos esperados.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ordenado y pagado el valor indicado en la presente resolución liberar del correspondiente Registro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal los recursos asignados para el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los dieciseis (16) días del mes de diciembre de 2024.

Firmado

digitalmente por
María del Rosario
González Márquez

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
DIRECTORIA GENERAL

Proyectó: Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez –Contratista

Revisó: Leidy Carolina Parra - Contratista

Alexandra Hernández Moreno – Subdirectora SSRMC

Erika Bibiana Pedraza Guevara – Asesora INM

Natalia del Pilar Ortiz Valencia – Asesora INM